

Certificado de Ley

Escrito por ABM

Jueves, 17 de Noviembre de 2011 08:39 - Actualizado Lunes, 10 de Julio de 2017 07:21

El Certificado de Ley es un documento emitido por esta Oficina Consular en el cual se reseña el (los) artículo(s) de la Ley venezolana que legisla un determinado tema o asunto.

¿CÓMO SE REALIZA ESTE TRÁMITE?

1. El interesado debe remitir un correo electrónico a: **tramites.convemadrid@mppre.gob.ve** indicando el tema o asunto sobre el que requiere el Certificado de Ley y sus datos de contacto. (Números de teléfono, dirección y correo electrónico).

2. Una vez revisada su solicitud y verificada la legislación sobre el tema, se comunicará al interesado, a los fines de que realice el pago de las tasas consulares correspondientes, las cuales ascienden a **cincuenta euros (50,00 €)**, y que deberán ser depositadas en la cuenta del Consulado que le será indicada.

3. Posteriormente, el interesado deberá remitir el comprobante original por correo postal, junto con un sobre, tamaño Din A4, con las estampillas o sellos postales necesarios para un envío de hasta 200 grs. y donde debe escribir su dirección personal como destinatario. Este sobre será utilizado por esta Misión Consular para remitirle el trámite solicitado.

TIEMPO DE ENTREGA:

El tiempo de entrega de este trámite depende del volumen de solicitudes que se estén procesando; como referencia, se estima en unos cinco (5) días laborables, a esto hay que añadir el tiempo que tarde correos en la entrega de la solicitud inicial y del documento final.

OBSERVACIÓN:

Certificado de Ley

Escrito por ABM

Jueves, 17 de Noviembre de 2011 08:39 - Actualizado Lunes, 10 de Julio de 2017 07:21

Esta Misión Consular **no acepta dinero en efectivo.**